**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

| | |
|---|---|
| **1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:** | CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA |
| **2. COMPETENCIA CONTRACTUAL:** | El Presidente del Concejo Municipal de Soacha, elegido mediante Acta No. 001, Sesión Ordinaria No. 001 de fecha 01 de ENERO de 2024, posesionado para su cargo mediante Acta No. 001 Sesión Ordinaria 001 de fecha 01 de ENERO de 2024, que su elección y posesión se hizo con efectos fiscales a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2024. |
| **3. CAUSAL INVOCADA (Art. 2 numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.** | **LEY 1150 DE 2007**<br><br>**ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:<br><br>**4. Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:<br><br>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.<br><br>**DECRETO 1082 DE 2015**<br>**Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<br><br>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se |

| | |
|---|---|
| | derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.<br><br>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. |
| **4. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)** | |
| **4.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN** | El Concejo de Soacha es una corporación político - administrativa, que ejerce el control político, expide acuerdos, propicia el debate democrático y el cumplimiento de la constitución y la ley en el marco de una filosofía de calidad; promoviendo la participación ciudadana y el desarrollo armónico e integral del municipio, a través de su organización eficiente, eficaz y efectiva, integrada por servidores públicos competentes e idóneos<br><br>El articulo 313 de Constitución Política indica que Corresponde a los concejos:<br><br>1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.<br>2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.<br>3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.<br>4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.<br>5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.<br>6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.<br>7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.<br>8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.<br>9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.<br>10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen. |

| | |
|---|---|
| | El Concejo Municipal de Soacha con motivo al desarrollo de funciones constitucionales, requiere contratar a PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA, que lleve a cabo actividades como apoyar las actividades administrativas que requiera la presidencia del concejo municipal de Soacha, realizar la proyección de respuestas a peticiones, quejas, requerimientos y demás derechos de petición o solicitudes que se presenten a la presidencia del concejo municipal de Soacha, verificar y llevar un control de los radicados hechos a la presidencia del concejo municipal, así como su entrega dentro de los tiempos de ley a cada uno de los peticionarios, establecer mecanismos de seguimiento para las iniciativas y resoluciones del Concejo, promoviendo la verificación de su implementación y efectividad, llevar el control de la agenda del presidente del concejo municipal de Soacha y finalmente atender de manera oportuna y como primer enlace a la comunidad que se acerque al concejo en busca del presidente del concejo municipal para cualquier tipo de inquietud y/o solicitud. |
| **4.1.1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.** | En el desarrollo de los procesos constitucionales y del **CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA,** en cumplimiento de sus deberes propios y de servicio a la comunidad, se hace necesario la contratación por prestación de servicios un profesional como apoyo a la gestión administrativa de la presidencia del concejo municipal de Soacha |
| **4.2 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA |
| **4.2.1. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR** | **Ver acápite de obligaciones.** |
| **4.2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CELEBRAR.** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA |
| **4.2.3 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA** | **Persona natural** |
| **4.2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN** | once (11) meses contados a partir de la legalización del Contrato y suscripción del acta de inicio. |
| **4.2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | Existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este contrato, de acuerdo con el CDP Nº 005 de fecha 04 de enero de 2024, por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 55.000.000,00) |

| | |
|---|---|
| **4.2.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** | El monto total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 55.000.000,00), que serán cancelados de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días del mes de enero b) Diez (10) pagos mensuales de FEBRERO a NOVIEMBRE de 2024 por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,00) cada uno, c) Un último pago proporcional a los días del mes de Diciembre a favor del CONTRATISTA previa certificación del cumplimiento del servicio, suscrito por el respectivo supervisor del presente contrato y sus correspondientes anexos.. **PARAGRAFO PRIMERO:** El CONCEJO MUNICIPAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago se efectuará mediante consignación en la Cuenta Bancaria que refiera el Contratista en su primer pago por escrito, cuyo titular sea el contratista. Así mismo las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar a pago de sumas adicionales por servicios prestados en desarrollo del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA,** no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA** cuando ella fuera ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA**, no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. **PARÁGRAFO SEXTO**: No obstante, lo anterior los pagos estarán supeditados a las Transferencias que haga la Alcaldía Municipal de Soacha al Concejo Municipal de Soacha. |
| **4.2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN** | El lugar de cumplimiento del contrato será en el Municipio de Soacha en la en la Calle 13 No. 7-30 Piso Dos |
| **4.2.8 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** | Sus Obligaciones serán :<br>1. Apoyar las actividades administrativas que requiera la presidencia del concejo municipal de Soacha.<br>2. Apoyar la proyección de respuestas a peticiones, quejas, requerimientos y demás derechos de petición o solicitudes que se presenten a la presidencia del concejo municipal de Soacha.<br>3. Verificar y llevar un control de los radicados hechos a la presidencia del concejo municipal, así como su entrega dentro de los tiempos de ley a cada uno de los peticionarios |

| | |
|---|---|
| | 4. Apoyar en el establecimiento de mecanismos de seguimiento para las iniciativas y resoluciones del Concejo, promoviendo la verificación de su implementación y efectividad.<br>5. Llevar el control de la agenda del presidente del concejo municipal de Soacha.<br>6. Atender de manera oportuna y como primer enlace a la comunidad que se acerque al concejo en busca del presidente del concejo municipal para cualquier tipo de inquietud y/o solicitud. |
| **4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.** | Numeral 4°, Artículo 2, Literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del DECRETO 1082 DE 2015 |
| **4.4 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN** | De conformidad con la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y de homologación establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, para ello la entidad a través del Certificado de Idoneidad determinará si el Contratista posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio requerido.<br><br>La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia de homologación debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.<br><br>De conformidad con las actividades a ejecutar, la corporación requiere contratar la prestación de servicios profesionales a una persona natural que cumpla el siguiente perfil:<br><br>**PROFESSIONAL I**<br><br>**Estudios**: Profesional con título Universitario.<br>**Experiencia**: Mínimo un año de experiencia especifica o relacionada en el área para la cual se contratará<br><br>Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No 01 de enero 03 de 2018, del Concejo Municipal de Soacha. |
| **4.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES** | Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato son los establecidos en la matriz de riesgo anexa con el presente estudio previo. |
| **4.6 ANÁLISIS DE LAS** | De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto |

| | |
|---|---|
| **GARANTIAS y AMPAROS EXIGIBLES PARA EL FUTURO CONTRATO.** | 1082 de 2015, "*En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* En ocasión a lo expuesto y dado que el Concejo Municipal de Soacha considera necesario amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación, se requiere que el contratista bajo su costo y riesgo presente ante la Corporación como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables con la siguiente cobertura:<br><br>**a.** Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del mismo. |
| **4.7. ESTUDIO DEL SECTOR** | Para el Estudio del Sector se tendrá en cuenta lo siguiente:<br><br>**a. Aspecto económico**<br><br>El sector de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, esta mayormente compuesto por Personas Jurídicas, en razón a su naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, en tal sentido en función de su perfil profesional, experiencia y estudios de especialización debidamente acreditados, o en el caso de la prestación de servicios para el apoyo a la gestión, se tendrá en cuenta la experiencia especifica o general según sea la necesidad.<br><br>**b. Aspectos técnicos**<br><br>En este aspecto se deberá tener en cuenta para el caso de la prestación de servicios profesionales, los estudios de pregrado, postgrado y su experiencia profesional en función de las necesidades funcionales de la entidad.<br><br>En cuanto a prestación de servicios de apoyo a la gestión, se deber tener en cuenta la experiencia certificada, todo relacionado con las actividades operativas, logísticas y asistenciales de la Entidad.<br><br>**c. Análisis de la oferta**<br><br>El sector está compuesto por personas naturales y jurídicas, teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación, como lo define el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de |

| | |
|---|---|
| | naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, se tendrá en cuenta a las personas Naturales, ya que se hace necesario para el cumplimento de las funciones de entidad y las actividades operativas, logísticas y asistenciales.<br><br>**d. Análisis de la Demanda**<br><br>En términos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por vía de la Ley 1150 de 2007, se puede decir que mayoritariamente la demanda del sector está compuesta por el Sector Publico, si bien la modalidad de contratos de prestación de servicios está contemplada dentro de una modalidad de contrato laboral, el sector público es la mayor empresa contratante en el territorio nacional.<br><br>**e. Análisis legal**<br><br>El procedimiento de contratación esta reglado por el numeral "h" del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado en cuanto a su procedimiento en especial por el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto la naturales de la parte "Contratista", teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia requerida y relacionada en términos de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se requiera para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, actividades operativas, logísticas y asistenciales.<br><br>Que en cumplimiento de los Planes de Mejoramiento como resultado de los informes de auditoría regular de la Contraloría Municipal de Soacha, en la vigencia 2014, se implementó a partir de la vigencia 2015, la Resolución por medio de cual se establecen los criterios y parámetros para la determinación de los Honorarios de los Contratistas para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que celebre el Concejo Municipal de Soacha con Personas Naturales o jurídicas, la cual se tendrá en cuenta para la presente contratación en términos de los Honorarios y Perfiles para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. |
| **4.8 ACUERDO MARCO** | Al presente proceso de contratación, no le son aplicables los acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, acorde con lo establecido en el inciso final del numeral 1.2.3. Exclusiones de aplicabilidad y excepciones, del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el día 15 de mayo de 2012, así como el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, |

| | |
|---|---|
| | versión M-MACPC-12, de la Agencia Colombia Compra Eficiente. |
| **5. DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS** | |
| **5.1 DOCUMENTOS ESTUDIO DE MERCADO** | Oferta de Servicios presentada por el profesional. |
| **5.2 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS** | **1.** JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD POR PARTE DE QUIEN REQUIERE EL CONTRATISTA<br>**2.** CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.<br>**3.** DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.<br>• Hoja de Vida de la Función Pública.<br>• Formato de bienes y rentas de la función publica<br>• Soportes académicos y laborales.<br>• Fotocopia cédula de ciudadanía.<br>• Registro Único Tributario.<br>• Certificado Antecedentes fiscales.<br>• Certificado de Antecedentes disciplinarios<br>• Certificado de Antecedentes judiciales<br>• Certificado der Medidas Correctivas<br>• Constancia afiliación al sistema de salud y pensión<br>• Copia Tarjeta profesional si aplica.<br>• Certificado de salud Ocupacional. |

Soacha – Cundinamarca, enero 04 de 2024

**JUAN CARLOS ARIAS**
**Presidente Concejo Municipal de Soacha**

**SANDRA CAMILA VALENCIA ROJAS**
**Secretaria General**

Anexo. Matriz de riesgos

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN DE LO QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Planeación | Social | Que no exista suficiente oferta de profesionales o de apoyo a la gestión que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato | Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad. | 2 | 1 | 3 | Bajo | Contratante |
| 2 | General | Externo | Selección/ejecución | Operacional | Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad. | Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias | 2 | 5 | 7 | Alto | Contratista |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo de enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. | Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista. | 2 | 1 | 3 | Bajo | Contratista |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Interno | Ejecución | Económico | Cambio de régimen simplificado a régimen común o viceversa a cargo del contratista | Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible modificación del contrato. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista |
| | General | Interno | Ejecución | Operacional | Baja calidad de la información, y/o equipos y/o elementos necesarios que debe suministrar el contratante al contratista. | Deficiencia o demora en la prestación del servicio. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratante/Contratista |
| 5 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones del contratista | Vencimiento de términos de los procesos administrativos o de control disciplinario | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista |

Continuación, anexo matriz de riesgo, con el análisis del tratamiento:

| No | TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | ¿PERIODICIDAD, CUANDO? |
| 1 | Establecer plazos para la verificación ofertas profesionales o de apoyo a la gestión | 2 | 1 | 3 | No | Presidente/ Secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo | 04/01/ 2024 | 30/12/ 2024 | Verificación física | Inicio Contrato |
| 2 | Verificar los soportes de hoja de vida en las plataformas | 2 | 3 | 5 | Si | Presidente/ | 04/01/ | 30/12/ | Verificación | Inicio |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | web públicas y la información de soporte | | | | | Secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo | 2024 | 2024 | fiscal y web | Contrato |
| 3 | Requerir examen de ingreso de Salud Ocupacional vigente | 2 | 1 | 3 | Si | Presidente/ Secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo | 04/01/ 2024 | 30/12/ 2024 | Verificación física | Mensual |
| 4 | Modificación de los términos del contrato | 2 | 1 | 3 | Si | Presidente/ Secretaria(o) general/ Profesionales de Apoyo/Contratista | 04/01/ 2024 | 30/12/ 2024 | Notificación de cambio de régimen | Mensual |
| | Informar de los procedimientos y contenidos minios de la información, requerir ante información incompleta | 2 | 2 | 4 | Si | Contratista/ Supervisor | 04/01/ 2024 | 30/12/ 2024 | Verificación física | Mensual |
| 5 | Verificación periódica del cumplimiento de obligaciones, retención de pago por incumplimiento de obligaciones, requerir garantía de cumplimiento del contrato | 2 | 2 | 4 | Si | Contratista/ Supervisor | 04/01/ 2024 | 30/12/ 2024 | Verificación física | Mensual |